

RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 179
(01 DE ABRIL DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCAN Y SE REGLAMENTAN LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y PROFESORES ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE HUMANIDADES, INGENIERÍA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES”.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA”, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 121 y 211 de la Constitución Política de Colombia, en uso de sus facultades estatutarias que le confiere el literal g del artículo 40 del Acuerdo 013 de junio 3 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” es una Institución de Educación Superior del Orden Departamental, creada mediante Decreto No. 3506 del 10 de diciembre de 1981, y redefinida como Establecimiento Público mediante el Artículo 61 de la Ley 24 de 1988.

Que, el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece: *“la autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, en los siguientes aspectos; a. Darse y modificar sus estatutos; b. Designar sus autoridades académicas y administrativas (...)”.*

Que, el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, en adelante IES INFOTEP HVG, en su artículo 47 indica que; *“En cada una de las facultades existirá un Consejo de Facultad, con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor del Decano en todos los aspectos relativos a los programas que conforman la facultad. Estará integrado así:*

...

c. Un profesor con carga académica en la facultad, con un tiempo de vinculación no menor de dos (2) años en la misma, sin sanción disciplinaria vigente, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral a través de un principal y un suplente. Tanto el elegido como los electores serán aquellos profesores que al momento de la elección acrediten que el mayor número de carga académica lo tienen en la respectiva facultad.

d. Un estudiante de la respectiva facultad, elegido mediante votación secreta a través de un principal y un suplente por parte del estudiantado de la misma. El



CÓDIGO: 010-FO-PL-V05
FECHA: 24-06-2024

www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co

 @infotephvg



estudiante deberá acreditar matrícula vigente, y deberá acreditar al momento de la inscripción un promedio acumulado de 3.5 y, mínimo un período académico aprobado en uno de los programas de la facultad, estar cursando la totalidad de las asignaturas programadas en el periodo académico en el que se encuentra matriculado y no estar bajo sanción disciplinaria vigente en el momento de la elección (...)”.

Que, el artículo 48 del Estatuto General de la IES INFOTEP HVG, nos señala el periodo de los miembros del Consejo de Facultad y reza; “ *A excepción del Decano, el período de los miembros del Consejo será de dos (2) años contados a partir de su posesión*”.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 048 de 2020, adoptó el Reglamento electoral del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García".

Que, el artículo 6 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 048 de 2020 – Reglamento Electoral, señala que “... *son funciones del Rector en materia electoral: 1. Expedir la Resolución en la cual se realizará la convocatoria a la elección, señalando el trámite a seguir en el proceso electoral y especificando entre otras cosas lo siguiente: calidades que deben cumplir los aspirantes, lugar, fechas, horario y modalidad en que se realicen las inscripciones; el procedimiento, fecha y hora en que se llevara a cabo la jornada electoral. 2. Convocar y reglamentar los procesos electorales que no sean competencia de otra autoridad.*”

Que, el Reglamento Electoral contempla en su Artículo 62, que las votaciones podrán llevarse a cabo de forma virtual y que “*Las autoridades institucionales encargadas de manejar los procesos electorales por medios electrónicos deberán proteger el ejercicio del derecho al sufragio y otorgarán plena garantía a los estamentos, actuando con imparcialidad para que ningún candidato pueda derivar ventajas sobre los demás por ese concepto*”.

Que, el Plan de Desarrollo 2023-2028 “Más oportunidades para la Gente”, en el Eje 3. Más Desarrollo Administrativo y Financiero establece que: “*El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García IES INFOTEP HVG, tiene como premisa agregar valor a sus grupos de interés de manera sostenible a través del tiempo, garantizando el talento humano de sus colaboradores y los recursos físicos, tecnológicos y financieros, de manera transparente, justa y equitativa*”, así mismo el sub eje 3.1 Crecimiento Responsable y Sostenible dentro de sus iniciativas se establecen: i) La Modernización y adecuación de la infraestructura tecnológica, ii) El fomento de las TIC en los procesos administrativos.

Que, en el marco de la Cuarta Revolución Industrial (4RI), las nuevas tecnologías de la información ofrecen soluciones viables para diferentes problemáticas sociales, entre estas,



CÓDIGO: 010-FO-PL-V05
FECHA: 24-06-2024

www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co

 @infotephvg



el acceso a mecanismos de participación democrática a través de medios digitales que no requieren presencia en espacios físicos determinados.

Que, existen experiencias significativas de éxito en la utilización de las tecnologías de la información en la elección de los representantes ante los órganos colegiados, con resultados positivos en el cumplimiento del principio de participación y de garantía de los procesos democráticos en distintas instituciones como la Universidad del Magdalena, Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de Antioquía, entre otras.

Que, de la implementación del voto virtual y sus características, se ha observado un alto grado de confiabilidad y transparencia, en la medida que se garantiza el acceso seguro al sistema o plataforma mediante usuario y contraseña, el desarrollo de una votación secreta, inicio, cierre y publicación automática de resultados, control de voto único, soporte de clasificación de votos por categoría de votantes, avance general del proceso, entre otros aspectos, que aseguran el cumplimiento de los principios democráticos.

Que, la implementación del voto virtual se hace en el marco de la política de Transformación Digital institucional, adoptada mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 034 del 18 de septiembre de 2023, con el propósito de implementar tecnología con uso de herramientas de 4RI alineada con los objetivos de la institución, que permita optimizar los procesos académicos y formativos, agilizar las tareas administrativas, facilitar la toma de decisiones basada en datos, promoviendo la colaboración y la participación de todos los actores involucrados, mediante un enfoque centrado en la experiencia innovadora digital en el usuario que permita la adopción de una cultura digital e incida en la calidad de los procesos institucionales.

Que, la IES INFOTEP HVG utilizó el voto virtual para llevar a cabo las elecciones del Representante de los estudiantes ante el Consejo directivo para el periodo 2024-2026, del representante de los profesores ante el Consejo Académico 2024-2026, entre otros, procesos que lograron cumplir con todos los objetivos del voto virtual antes mencionados, siendo estas experiencias satisfactorias para la institución.

Que, teniendo en cuenta que actualmente la institución cuenta con sedes académicas y/o lugares de desarrollo en el Municipio de Ciénaga (Costa Verde y Centro), en el Municipio Zona Bananera y otra en el Municipio de Aracataca todas en el Departamento del Magdalena, en las que hacen presencia los profesores de las diversas modalidades y estudiantes en diferentes horarios y días, y la modalidad de voto virtual podrá garantizar mayor participación de los profesores y estudiantes de la institución en las votaciones de que trata la presente convocatoria.

Que, la participación democrática es el mecanismo legítimo de expresión de la voluntad colectiva de la comunidad profesoral institucional. Que, ateniendo a la demanda, los argumentos mencionados, y con el fin de garantizar la participación de toda la comunidad profesoral y estudiantil en las elecciones para elegir al representante de los profesores y



CÓDIGO: 010-FO-PL-V05
FECHA: 24-06-2024

www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co

 @infotephvg



estudiantes ante ante los consejos de facultad de humanidades, ingeniería y ciencias administrativas, económicas y contables, periodo 2025-2027, es viable realizar las elecciones de manera virtual.

Que, se hace necesario convocar a los profesores vinculados a la Institución en las modalidades de tiempo completo, medio tiempo, ocasionales y catedráticos y estudiantes, debido al vencimiento del periodo del actual.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar a los estudiantes y profesores del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” al proceso de elección de los Consejos de Facultad de las FACULTADES DE HUMANIDADES, INGENIERÍA, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES en el cual se elegirán los representantes de los estudiantes y profesores de acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 del Estatuto General y el Reglamento Electoral-Acuerdo de Consejo Directivo No. 048 de 2020, y conforme al cronograma establecido en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN. El término y lugar para las inscripciones de los candidatos inicia el día 2 de abril de 2025 y finaliza el 8 de abril de 2025, en la Secretaría General de la IES INFOTEP HVG.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS A REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES LOS CONSEJOS DE FACULTAD. Para postularse como candidato a Representante de Estudiantes ante los consejos de cada Facultad, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener calidad de estudiante activo en un programa de educación superior ofrecido por la institución.
2. Acreditar al momento de la inscripción un promedio acumulado de 3.5 y, mínimo un período académico aprobado
3. No estar vinculado laboralmente, ni como contratista al Instituto.
4. No tener sanción académica o disciplinaria con multa, suspensión o destitución dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de su postulación.
5. Tener mínimo un período académico aprobado en uno de los programas de la Facultad



CÓDIGO: 010-FO-PL-V05
FECHA: 24-06-2024

www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co

 @infotephvg



6. Estar cursando la totalidad de las asignaturas programadas en el periodo académico en el que se encuentra matriculado (para el caso del Consejo de Facultad).

PARÁGRAFO: Se deben inscribir como candidatos una plancha conformada por un representante principal y otro suplente, para lo cual ambos deben cumplir con los requisitos antes previstos.

ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS A REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD. Para postularse como candidato a Profesor ante los Consejos de cada Facultad, se deben cumplir los siguientes requisitos, los cuales son:

1. Estar vinculado a la Institución en la modalidad de tiempo completo, como profesor de planta.
2. Contar con carga académica en la facultad.
3. Tener al menos dos (2) años de vinculación en la facultad a la cual se postula.
4. Tener la mayoría de carga académica en la facultad a la cual se postula.
5. No contar con sanción disciplinaria vigente

PARÁGRAFO: Se deben inscribir como candidatos una plancha conformada por un representante principal y otro suplente, para lo cual ambos deben cumplir con los requisitos antes previstos.

ARTÍCULO QUINTO. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN. La inscripción de candidatos se hará según el siguiente procedimiento:

- a) Publicación de la convocatoria mediante resolución expedida por el Rector.
- b) Inscripción de candidatos mediante entrega física de documentos en la Secretaría General, previa radicación en ventanilla única.
- c) La inscripción debe estar firmada por el candidato principal y el suplente como constancia de aceptación de la postulación.

ARTÍCULO SEXTO. DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN. Todos los aspirantes a representante o suplentes de los profesores y estudiantes ante el Consejo de Facultada deberán diligenciar el formato de inscripción y presentar los documentos requeridos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Estatuto General, siendo estos:

- Hoja de vida del aspirante en formato único, persona natural del Departamento Administrativo de la función pública, con los respectivos soportes.
- Fotocopia de documento de identidad.



CÓDIGO: 010-FO-PL-V05
FECHA: 24-06-2024

www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co
@infotephvg



- Certificaciones que acrediten los requisitos exigidos en la presente resolución.
- Una fotografía reciente 3X4, de fondo blanco.
- Manifestación expresa de aceptación del cargo en caso de ser designado, la cual se realizará en el formato elaborado por la Secretaría General.
- Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad con el cargo a ocupar en caso de ser elegido, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento.
- Formato de autorización de tratamiento de datos personales debidamente diligenciado y firmado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas, REDAM, delitos sexuales con menores de edad con fecha de expedición no superior a 30 días.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE INFORMACIÓN. Una vez realizada la verificación de los requisitos, si la información o los documentos presentados en el período de inscripción requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales) se solicitará al aspirante subsanar o suministrar las aclaraciones requeridas. Si el aspirante no cumple con este requisito (subsanación y/o aclaración) dentro del plazo establecido, no podrá continuar en el proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS. Terminada la verificación de cumplimiento de los requisitos señalados en la presente resolución, la Secretaría General publicará la lista de candidatos inscritos habilitados en la página web institucional.

ARTÍCULO NOVENO. FECHA Y HORA DE LAS ELECCIONES. Las elecciones se llevarán a cabo el 28 de abril de 2025, en el horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. de manera electrónica.

ARTÍCULO DÉCIMO. Las normas generales que regulan las elecciones son las dispuestas en el Reglamento Electoral y la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Las autoridades institucionales encargadas de manejar el proceso electoral deberán proteger el ejercicio del derecho al sufragio y otorgarán plena garantía a los estamentos, actuando con imparcialidad para que ningún candidato pueda derivar ventajas sobre los demás por ese concepto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Los profesores vinculados a la Institución en las modalidades de tiempo completo, medio tiempo, ocasionales y catedráticos podrán sufragar en el proceso.



CÓDIGO: 010-FO-PL-V05
FECHA: 24-06-2024

www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co

 @infotephvg



ARTÍCULO DECIMO TERCERO. La organización electoral está conformada por:

I. El Comité Electoral Integrado Por:

- La Secretaria General - Registrador
- Los decanos de las facultades existentes.
- El vicerrector administrativo y financiero.
- El Jefe de la oficina de control interno, quien tiene voz, pero no voto.

II. P.U. de Infraestructura Tecnológica.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Son funciones de la Organización electoral:

I. Del comité electoral:

- a. Dirigir, organizar, preparar y vigilar el funcionamiento y la realización de los diferentes procesos electorales.
- b. Decidir de fondo las reclamaciones que se promuevan acerca del normal y adecuado desarrollo del proceso electoral, conforme a los plazos dispuestos en el cronograma.
- c. Realizar el proceso de inscripción de los aspirantes a la elección de acuerdo con el formato señalado.
- d. Verificar el cumplimiento de las calidades de los candidatos inscritos.
- e. Determinar el número correspondiente al tarjetón electoral para cada uno de los candidatos inscritos que cumplen con los requisitos, que será de acuerdo con el orden cronológico, es decir, fecha y hora de inscripción.
- f. Realizar la apertura y cierre de la jornada de votación.
- g. Propender por la modernización de los procesos electorales.
- h. Las demás que por su naturaleza sean necesarias.

II. Del P.U. DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

- a. Diseño del link y/o habilitación de las herramientas necesarias para desarrollar elecciones de manera electrónica.
- b. Apoyo antes, durante y después en el proceso electoral en materia de tecnología.
- c. Emitir informes parciales, así como el definitivo de los resultados electorales.
- d. Las demás que por su naturaleza sean necesarias.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Lugar, día y hora en que se abrirá y cerrará la votación. Las votaciones electrónicas para elegir a los representantes de los estudiantes y profesores ante los consejos de facultad de humanidades, ingeniería y ciencias administrativas,



CÓDIGO: 010-FO-PL-V05
FECHA: 24-06-2024

www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co
@infotephvg



económicas y contables, tendrán lugar el día veintiocho (28) de abril de 2025, en el horario de las 08:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua, por medio del enlace que será enviado a cada correo electrónico institucional de los profesores y estudiantes y publicado en la página web institucional, así como el que estará disponible en varios puntos de las sedes institucionales, de acuerdo con los procedimientos dispuestos por el proceso de Infraestructura Tecnológica.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Procedimiento. El voto es indelegable y secreto. El día veintiocho (28) de abril de 2025 desde las 8:30 a.m. hasta las 5:00 p.m., para efectos de la elección a que se refiere la presente convocatoria tendrán derecho a votar todos los profesores vinculados a la Institución en las modalidades de tiempo completo, medio tiempo, ocasionales y catedráticos y estudiantes. Las votaciones se realizarán electrónicamente a través de los links electrónicos habilitado por el P.U. de Infraestructura Tecnológica; hacer clic en el enlace “Elección Representante de los profesores ante el Consejo de facultad 2025-2027” o “Elección Representante de los estudiantes ante el Consejo de facultad 2025-2027” seleccionar el candidato por el que desea votar y seguir los pasos allí indicados.

Parágrafo: En caso de experimentar dificultades al momento de ejercer su derecho al voto, el sufragante deberá comunicarse con la **Oficina de Infraestructura Tecnológica**, ya sea de forma presencial o a través del correo electrónico elecciones@infotephvg.edu.co, con el fin de recibir la asistencia correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general. Una vez culminado el tiempo de votación se cerrará de manera automática los links de votación. Posterior a esto, no se permitirá ningún voto. El **P.U. de Infraestructura Tecnológica** llevará a cabo el conteo de votos en presencia del **Comité Electoral**. Una vez finalizado el proceso, el P.U. de **Infraestructura Tecnológica** elaborará un informe con los resultados definitivos de las elecciones y, con base en dicho informe, el Comité Electoral procederá a redactar el **acta final de escrutinio**.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Reclamaciones. Los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito en la oficina de ventanilla única, dirigida al comité electoral, hasta el día siguiente hábil de la publicación, las cuales serán resueltas por el comité electoral de la Institución, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Resultados de la votación. Serán elegidos los representantes de los profesores y estudiantes ante el Consejo de cada Facultad, para el periodo 2025-2027, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos con su respectivo suplente por cada facultad.

ARTÍCULO VIGESIMO. Los resultados de las elecciones serán comunicados a la Rectoría y a los respectivos interesados, por la Secretaría General de la Institución el día hábil siguiente a las elecciones.



CÓDIGO: 010-FO-PL-V05
FECHA: 24-06-2024

www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co
@infotephvg



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de aviso de la resolución de Convocatoria a Consejo de Facultad	2 de abril de 2025.	Página web del Instituto www.infotepnvg.edu.co
Inscripción de aspirantes	Del 2 al 8 de abril de 2025, de 8 a.m. a 12 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Ventanilla Única – Archivo y Correspondencia, primer piso, Calle 10 No. 12 – 22 Ciénaga Magdalena
Verificación del cumplimiento de los requisitos e inscripción	9 abril de 2025	Secretaría General
Aclaración y subsanación de información en caso de ser requerido	10 abril de 2025	Correo electrónico del aspirante
Publicación de los candidatos habilitados	11 de abril del 2025	Página web del Instituto www.infotepnvg.edu.co
Periodo de publicidad y campaña	Desde el 12 hasta el 25 de abril del 2025.	En las sedes de la IES INFOTEP HVG
Votaciones	28 de abril del 2025 en el horario comprendido de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.	Virtual a través del link que llegará al correo electrónico
Publicación de resultados votaciones	29 de abril del 2025	Página web del Instituto www.infotepnvg.edu.co

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Copias del presente acto administrativo se enviarán a la Secretaría General y se publicarán en la página web.

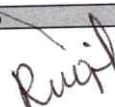
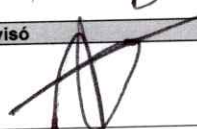
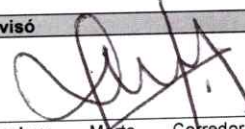
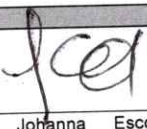
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. A través de la Secretaría General realicé las comunicaciones correspondientes y el proceso de publicación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y derogan las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ciénaga Magdalena el primer (1) día del mes de abril de 2025.

LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN
Rector

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
			
Nombre: Robmary Miranda Gil	Nombre: Mariana Rada Lorenzana	Nombre: Marta Corredor Moncada	Nombre: Johanna Escobar Garcia
Cargo: Asesora Jurídica Secretaria General	Cargo: Asesora Jurídica Vicerrectoria Académica	Cargo: Vicerrectora Académica E Investigación	Cargo: Secretaria General
Fecha: 01 - 04 - 2025	Fecha: 01 - 04 - 2025	Fecha: 01 - 04 - 2025	Fecha: 01 - 04 - 2025

